

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Nº 448

PERÍODO LEGISLATIVO

2004

EXTRACTO P.E.P. MENSAJE Nº15/04; PROYECTO DE LEY ADHIRIEN-
DO A LA LEY NACIONAL Nº255.917 - RÉGIMEN DE RESPONSABILI-
DAD FISCAL.

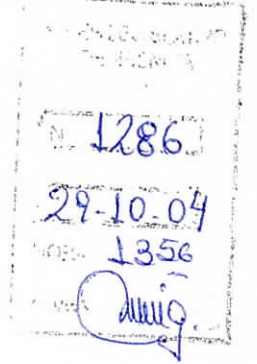
Entró en la Sesión 18/11/2004

Girado a la Comisión 2 Y 1
Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



MENSAJE 15

USHUAIA, 28 OCT. 2004



SEÑOR PRESIDENTE:

Me dirijo a Ud. y por su intermedio a los Señores y Señoras Legisladoras, con el objeto de remitir a consideración de esa Legislatura Provincial el Proyecto de Ley de adhesión a la Ley Nacional N° 25.917 de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

Esta Ley propone medidas para aumentar la transparencia y mejorar la gestión pública. Dentro de los principales puntos a destacar la ley establece:

Las provincias no podrán incrementar el gasto público primario nominal (excluidos los intereses de la deuda) a una tasa mayor al crecimiento del Producto Bruto Interno.

Para reducir el impacto de las recesiones en la economía, se estipula la creación de fondos anticíclicos, camino que ya se ha recorrido en el proyecto de presupuesto de la provincia para el año 2005.

Se establecen límites a los servicios de la deuda en un máximo del 15% de los recursos corrientes, parámetro que se encuentra por encima de los valores ejecutados durante este ejercicio y de los presupuestados para el ejercicio 2005. El endeudamiento de las provincias deberá contar con el aval del Ministerio de Economía de la Nación.

Se deberá incluir en los proyectos de presupuesto el detalle de la pérdida de recursos generada por las exenciones impositivas.

..//



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*

//..

Se crea el Consejo Federal de Responsabilidad Fiscal, que podrá sancionar a las jurisdicciones que no cumplan con la ley, con denegación de beneficios impositivos nacionales, limitación de transferencias desde el gobierno nacional, denegación de garantías nacionales para solicitudes de crédito.

Sin otro particular, saludo a Ud. y por su intermedio a cada uno de los integrantes de ese cuerpo legislativo con mi mayor consideración.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

SEÑOR
PRESIDENTE DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
DN. HUGO OMAR CÓCCARO

S _____ / _____ D



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina*



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
SANCIONA CON FUERZA DE LEY:**

ARTÍCULO 1º.- Adhiérese la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur a la Ley Nacional N° 25.917 de creación del Régimen de Responsabilidad Fiscal.

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo Provincial.

Mario Jorge Colazo
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur